

*El Director Provincial
General y Encarado*

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Calle de Rubio, 3, 3.º adonde se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año VII

Teruel 15 Febrero de 1919

Núm. 316

Asociación Nacional del Magisterio primario

A LAS CORTES

En los momentos actuales, la conmoción mundial producida como consecuencia de la guerra que tiñó de sangre los campos europeos, en los últimos cuatro años, repercute en España, que permaneció alejada de la lucha, y se acentúan en ella los problemas sociales y políticos, especialmente estos últimos, en forma que obligan al Parlamento español a ocuparse de ellos, y a resolver, quizás, variando esencialmente nuestra organización política y administrativa.

Si los que ostentan la representación de los pueblos habrán pulsado los latidos de su lectores y obrarán como su deber les impone, no será ocioso que los cuerpos creados al amparo del Estado, y que desempeñan funciones sustantivas, para la sociedad y para la Nación, hagan llegar sus razones hasta los legisladores.

Nadie puede negar al padre el derecho, y el deber al mismo tiempo, de educar a su hijo y de proporcionarle la instrucción correspondiente a su época; pero los padres no siempre pueden, y algunas veces no cumplen con su deber y hubo necesariamente que pensar en auxiliarles o suplirlos y se llevó a cabo como obra social.

Los Ayuntamientos, al tomar a su cargo la función docente, cumplieron mal y cayeron en el descrédito, llegando la deficiencia hasta el punto de tener que eliminar su intervención en

la primera enseñanza. Las Diputaciones siguen con poca diferencia, la misma conducta que los Ayuntamientos; las pocas obligaciones de primera enseñanza que pesan sobre ellas procuran relegarlas a un lugar secundario, dejando algunas de consignar en sus presupuestos la insignificante cantidad que para la Escuela les corresponde. No hay un solo ejemplo en que su obra, en lo que respecta al punto que nos ocupa, pueda tomarse como modelo.

Navarra, que tenía en sus manos la suerte económica de los maestros, fué mezquina y tuvo que suplicar al Estado se encargara del pago del Magisterio.

Ante los hechos, y en este caso tan terminantes, caen por tierra todas las teorías sustentadas sobre derechos de las regiones, de los Ayuntamientos, a ser únicos en materia de primera enseñanza. En España, o sigue en poder del Estado o volverá a caer en la postración en que vivía a fines del siglo XIX.

La escuela debe ser neutral en cuestiones de partidos y de regiones, con un idioma único como nexo de unión entre todas las regiones, entre todos los pueblos, entre todos los españoles. Otra cosa sería encerrarse en una concha, huir de la comunión espiritual con los millones de hombres que hablan el español y por entender que España fuera para todos y Cataluña, Valencia, etc., sólo para los catalanes o valencianos. Es bien extraño que los que ven en toda la Humanidad una sola familia defiendan el amojonamiento de una región en forma que sólo los naturales puedan vivir en ella.

Uno de los lazos más firmes de unión nacio-

nal está en la escuela de primeras letras; en el maestro andaluz sirviendo en Cataluña, el catalán en Galicia, el gallego en Castilla.... El Maestro alejado de las luchas del pueblo, viéndose en su escuela, radique donde radique, sólo españoles, es el que con más autoridad, con más independencia, con más entusiasmo puede inculcar el amor a la Patria, a España una e indivisible.

Un maestro hijo de la región, hablando a sus discípulos la lengua regional, recibiendo consejos de los poderes regionales, impuestos en muchos casos a la fuerza, no está, no puede estar en las mejores condiciones para inspirar a los niños el amor a la España única y grande.

El Magisterio, que desea vivamente depender del Estado y ser un sólo cuerpo para todo el territorio nacional, pospondría sus deseos, ocultaría sus temores, si creyera que el abandonar el Estado la enseñanza serviría para afianzar la unidad española y producir la España nueva de que a diario hablan los que quieren arrancar el lazo más fuerte que tiene para conservarla.

Serenamente reflexionen sobre los resultados a que en fecha no lejana pueden conducirnos el acallar de momento algunas que repercutirán con mayor violencia conseguidas las pretensiones de hoy.

La importancia de la cuestión nos ha obligado a salir del modesto retiro donde ejercemos nuestra función, aportando a los altos Poderes Legislativos el mandato imperativo de la conciencia con la noble intención de servir a nuestra querida España.—Por la Comisión permanente: El Presidente, *J. Rodrigo Martínez*.—El Secretario, *Cipriano Morillo*.

* * *

Excmo. Sr. D.

Muy Sr. nuestro y de la mayor consideración: Presentado por el Gobierno, ante la representación nacional, el proyecto de presupuesto para el próximo año económico, nos vemos obligados a llevar hasta usted las aspiraciones mínimas del Magisterio de primera enseñanza.

Aprobada por las Cortes la ley de mejoras a los funcionarios civiles, se fué aplicando por el Gobierno, a propuesta de los respectivos Ministros, sin ofrecer dificultades hasta que se trató de la plantilla para los maestros de primera enseñanza. Sólo el atavismo pudo ser causa de que se negara a los encargados de educar a la niñez una situación económica in-

ferior a la concedida, de una manera general, a todos los cuerpos dependientes del Estado. Sin duda el clasificar niños y conducirlos, como consecuencia de esta clasificación, por el camino más adecuado, es tarea despreciable, y más fácil que clasificar cartas o remover expedientes en las oficinas. ¡Pobre nación la que ese concepto tenga de lo que debe ser y exige la educación de sus ciudadanos!

La mejora concedida al Magisterio nacional fué insignificante, no está en relación con las circunstancias, y creyendo que el anhelo de España, es regenerarse por la base que proporciona la primera enseñanza bien dirigida, y en nuestro deseo de poner al mentor de la infancia en condiciones de cumplir su alta misión, elevamos a los Sres. Diputados y Senadores, en última instancia, la petición que consideramos justa y necesaria.

No es sólo la representación del Magisterio quien hace esta afirmación, es el Sr. Ministro de Instrucción pública, en el preámbulo del R. D. de 19 de octubre de 1918, quien dice: «Es conveniente el señalamiento de 1.500 pesetas como sueldo mínimo, si ha de atraerse a la juventud estudiosa hacia las funciones importantísimas de la educación nacional, bien necesitada de vigoroso impulso» y en otro párrafo «Reconoce el Ministro que suscribe que este Escalafón no puede considerarse en modo alguno como definitivo, que necesita mayores desenvolvimientos.» A pesar de ello continúan sin llegar a 1.500 pesetas de sueldo 13.048 maestros.

Nuestra aspiración, modestísima, está condensada en la plantilla de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, en sustitución de la que figura en el presupuesto.

Plantilla que figura en el proyecto de Presupuesto

Sueldo	Maestros	Maestras	Total	Pesetas
5.000	25	25	50	250.000
4.500	50	50	100	450.000
4.000	75	75	150	600.000
3.500	150	150	300	1.050.000
3.000	302	301	603	1.809.000
2.500	754	753	1.509	4.772.500
2.000	1.522	1.531	3.053	6.106.000
1.500	5.222	4.166	9.388	14.082.000
			13.048	16.310.000
Totales.			28.031	44.429.500

Plantilla de la Asociación del Magisterio Primario

Sueldo	Maestros	Maestras	Total	Pesetas
5.000	50	50	100	500.000
4.500	100	100	200	900.000
4.000	200	200	400	1.600.000
3.500	400	400	800	2.800.000
3.000	800	800	1.600	4.800.000
2.500	1.600	1.600	3.200	8.800.000
2.000	3.200	3.200	6.400	12.800.000
1.500			15.501	23.315.500
Totales.			28.201	54.715.500
Total de proyecto de presupuesto.				44.429.500
Aumento que se pide.				10.286.000

Para completar la obra, precisa aumentar la partida de 5.500.000 pesetas destinadas a material en la cantidad necesaria para que no falte ese elemento en ninguna escuela nacional. Hoy se da el caso de que en las escuelas procedentes del desdoble y en las clase de adultos, o lo suple el maestro de su escaso haber o se carece de él.

Y por último, debe encargarse el Estado del pago de los maestros de Beneficencia provincial, para evitar que estén años enteros sin percibir su mísero haber, y reintégrese de las Diputaciones.

Confianza en que atenderá tan humilde como beneficiosa petición, somos de usted afectísimos ss. ss. q. b. s. m.

Rodrigo Martínez, Presidente.—Cipriano Morillo, Secretario.

CONVOCATORIA

Contestada afirmativamente por la mayoría de los vocales nuestra consulta del 15 sobre la reunión de la Junta directiva en el presente año y con arreglo al art. 16 de nuestro reglamento, la Comisión Permanente acordó convocar por la presente a reunión ordinaria a la expresada Junta directiva para el día 2 del próximo marzo, a las diez de la mañana, en el domicilio social y con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero. Examen de la gestión de la Comisión Permanente desde las últimas sesiones de Junta directiva.

Segundo. Aprobación de las cuentas correspondientes al año 1918.

Tercero. Casa de los maestros.

Cuarto. Periódico diario de la Asociación.
Quinto. Colegio para huérfanos del Magisterio.

Sexto. Discusión de las cuestiones que propongan los señores vocales de la Junta directiva

Esperamos que, dado el interés de los vocales por la mejora de la clase, asistirán sin pretexto para contribuir con su ayuda a conseguir la escala de sueldos que tiene pedida la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

Madrid, 2 de febrero de 1919.—El Presidente, *J. Rodrigo Martínez*.—El Tesorero, *José Xandri*.—Vocales: *Pilar García del Real* y *Josefa Casamajó*.—El Secretario, *Cipriano Morillo*.

Sección de Socorros Mutuos

En virtud de lo prevenido en el reglamento de esta Sección de Socorros mutuos, se convoca a los socios que integran tan filantrópica institución a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 del próximo marzo y siguientes a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, plaza del Angel, núm. 3, principal, o en el lugar que designe la Comisión Central con cuatro días de anticipación a la fecha que señalamos.

Para el caso de que no asistiera mayoría de socios a esta citación, quedan asimismo convocados los asociados para el día siguiente, a la misma hora y en el mismo sitio, a fin de poder tomar acuerdos con los socios que concurren, sea cual fuere el número y representación.

Los socios de la Sección podrán asistir a las sesiones de Junta general por sí y representando las delegaciones expresas que les confieran otros asociados, con la condición de que, tanto los que piensen asistir personalmente como los que deleguen su representación en otro, han de ponerlo en conocimiento de esta Comisión Central con ocho días de anticipación al señalado para las sesiones, al objeto de facilitar el boletín correspondiente de identidad, el cual podrá recogerse en el domicilio social hasta las doce de la mañana del mismo día señalado para la primera sesión.

Se previene que no será válida ninguna delegación hecha a favor de quien a la fecha de esta convocatoria no figure inscripto en el registro general de asociados, o de quien no esté al

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones reglamentarias.

Los vocales de la Junta directiva de la Asociación Nacional que son socios de la Sección de Socorros representarán de hecho a todos los miembros de su demarcación que no axistan ni hayan hecho delegación expresa a favor de otro socio asistente.

En las provincias en que no se hubiese elegido vocal de Junta directiva, o en las que habiéndolo no pertenezca a la Sección de Socorros, el representante provincial de éstos asumirá, si asiste, los derechos anejos al vocal de Directiva para los efectos de representación de su núcleo en la Junta general.

Los socios de la Sección podrán presentar las proposiciones que tengan por conveniente para que sean discutidas en la Junta general, siempre que lleven la firma del 5 por 100 de los socios, y presentadas, por lo menos, con ocho días de anticipación al señalado para la Junta general.

Las modificaciones que pudiera acordar la Junta general de asociados respecto de la cuantía y forma en que se haya de satisfacer el socorro tienen efectividad y vigencia reglamentaria una vez aprobadas por dicha Junta general.

Orden del día 2 de marzo de 1919 para las sesiones de Junta general de asociados de la Sección de Socorros mutuos de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

Primero. Discusión y censura de la Memoria de la Comisión Central.

Segundo. Discusión y votación de las cuentas de la Sección de Socorros.

Tercero. Examen de los expedientes de los socorros concedidos en 1918, y revisión y votación de los denegados desde la última reunión.

La Comisión Central: El presidente, *J. Rodrigo Martínez*.—El tesorero, *José Xandri*.—El secretario, *Cipriano Morillo*.

Madrid, 25 de enero de 1919.

**

Sr. D. Ricardo Pérez.

Distinguido amigo: Va adjunta la convocatoria y con ella la carta circular y manifiesto sobre la autonomía.

Estamos redoblando nuestras gestiones y las que ustedes hagan deben ser de apoyo a nuestras peticiones, para que el esfuerzo sea encaminado al mismo fin.

Con este motivo se repite de V. afectísimo amigo y compañero q. e. s. m.

Rodrigo Martínez.

4-2-1919.

Preguntas y respuestas

Para D. Antonio González.

Aclaración?—Entiendo, estimado compañero, que no ha lugar a ella si tiene V. en cuenta lo que sobre esa frase está dicho en los números correspondientes de LA ASOCIACIÓN.

Si la frase fuese tan nueva, daría explicación muy cumplida y a gusto su afmo. s. s.

José María Gómez.

Teruel y febrero 1919.

Sección oficial

4 FEBRERO.-R. O.-CORRIDA DE ESCALAS

Se dispone ascendan a los sueldos que les corresponde por ascenso, a los Maestros que se mencionan.

Vistos los partes de vacantes de sueldos a efectos de la corrida de escalas cursados por los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza:

A propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que ascendan en corrida de escalas a 3.500 pesetas, cubriendo el sueldo vacante del Sr. Cueva y Paisón, de Ciudad Real, D. Tomás Alvira Belzunce, número 680; a 3.000 pesetas, en la resulta del anterior, D. Jesús Carrascosa González, número 685; a 2.500 pesetas, en la resulta del anterior, D. Vicente García Escribá, número 1.494; a 2.000 pesetas, en la resulta anterior, D. Anastasio Taboada Sánchez, número 3.098.

2.º Que ascendan a 2.500 pesetas, de acuerdo con el apartado F) de la Real orden de 5 de noviembre último y con el párrafo segundo del número 19 de la Real orden de 20 de enero del corriente año («Boletín Oficial» número 8), cubriendo el sueldo vacante del Sr. Cassi, número 748, D. Pablo Sancho Romero, número general 9.462 de las últimas oposiciones restringidas.

3.º Que ascendan por corrida de escalas

a 2.000 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes de los Maestros Sres. Pintado de Palencia; Lledó de Pontevedra; Madruga, de Valladolid; Vargas, de Granada; y Camilleri, de Córdoba; D. Modesto Concejo Hortelano, número 3.090; D. Camilo Salsench Llovera, número 3.100; D. Salvador Fondevila, número 3.101; D. Juan Alamo Palazuelos, número 3.102, y D. José Antonio Herrero Martín, número general 3.103.

4.° Que asciendan a 2.500 pesetas, cubriendo el sueldo vacante de la Maestra Sra. Miguel de Vizcaya, doña Vicenta Zarate Zurita, de oposición restringida, número 8.855, que formará en el Escalafón en el lugar que se determina en la regla 10 de la Real orden de 20 de enero último («Boletín Oficial» número 8).

5.° Que asciendan por corrida de escalas a 2.000 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes de las maestras Sras. Gómez, de Toledo, y del Río, de Madrid, doña Francisca García Sande, número 2.992, y doña Francisca Tomás Parés, número 2.993.

6.° Que los Jefes de las respectivas Secciones tengan presente lo dispuesto en las reglas 14 y 15 de la repetida Real orden de 20 de enero («Boletín Oficial» número 8), aplicables a estos ascensos, contándose la antigüedad y efectos económicos desde primero del actual, y que asimismo no olviden las demás instrucciones de la precitada Real orden.

7.° Que para evitar dudas y para regularizar el servicio de nóminas, se tendrá entendido que los Maestros cesan en el servicio activo al día siguiente de cumplir setenta años de edad, toda vez que la legislación del Escalafón los excluye de los ascensos,

De Real orden etc.—Madrid, 4 de febrero de 1919.—*Salvatella*.—(Gaceta 4 febrero).

3 DE ENERO DE 1919. (*Gaceta* del 1.° de febrero.)—Real orden:

•Ilmo. Sr.: Con motivo de haberse agotado la consignación que figura en el presupuesto de este departamento para crear y graduar escuelas; teniendo en cuenta que es propósito de este Ministerio la petición de un crédito extraordinario para dichos fines, y que antes de elevar a definitivas dichas creaciones han de llenarse ciertos requisitos por las entidades correspondientes, ha de adelantarse este trámite para cuando aquél se conceda o bien exista nueva consignación.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dispo-

ner que todas las escuelas que se creen o gradúen a partir de esta fecha lo sean con carácter provisiona que se elevará a definitivo una vez que se hayan llenado las formalidades regladas y que exista el crédito correspondiente.—*Salvatella*.—Señor director general de Primera enseñanza.»

Sección Administrativa de primera enseñanza

Circular.—Presupuesto de material escolar.

Para cumplir orden telegráfica de la Dirección general de primera enseñanza, se ruega a los señores Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales de esta provincia, tanto propietarios, como interinos y sustitutos, que remitan con la mayor urgencia a esta Sección, en ejemplar duplicado, presupuesto de material de sus escuelas para los meses de enero, febrero y marzo del corriente año de 1919, consignando en ellos la cuarta parte de la cantidad que tuvieron asignada en 1918 para el de la escuela diurna, y la mitad para el de la clase de adultos.

Los que desempeñen escuelas de nueva creación consignarán en el presupuesto que formulen la cuarta parte de 166 66 pesetas para material diurno y la mitad de 62 50 pesetas para material de adultos.

La falta de cumplimiento de este servicio impedirá que se abone a los morosos la cantidad correspondiente.

Teruel 7 de febrero de 1919.—El Jefe de la Sección, José Fernández de la Plata.

El concurso general de traslado

Por Real orden de 8 del corriente, inserta en la *Gaceta* del día 10, se manda publicar el anuncio definitivo de este concurso para proveer escuelas nacionales vacantes.

El plazo para solicitar es de 20 días; por tanto, termina el día 2 de marzo próximo.

No pueden solicitar los Maestros y Maestras que hayan permutado y lleven menos de un año en la Escuela que actualmente desempeñan.

En general, no se necesita hoja de servicios; pero necesitan acompañarla: 1.°, los reingresados; 2.°, los omitidos en el Escalafón; 3.° los

ingresados después de la publicación del mismo, y 4.º, los que figuren con número equivocado. Todas las hojas que se presenten serán cerradas el día 1.º de enero último.

Las instancias sin hojas o con ellas, según proceda en cada caso, se presentarán en la Sección Administrativa de la provincia donde sirva cada solicitante.

Las escuelas que han de proveerse en esta provincia son:

Para proveer en Maestro.—Aliaga, Canta vieja, Cella, Cuba (La), mixta; Manzanera, Mezquita de Loscos, Monroyo, Mosqueruela, Muniesa, Royuela, mixta; San Agustín, Santolea, Teruel, Sección graduada, número 2; Teruel Sección graduada, número 4; Torrecilla de Alcañiz y Torrijo del Campo.

Se elimina la escuela de Cañizar del Olivar por corresponder su provisión al turno de oposición, y la mixta de Villahermosa.

Para proveer en Maestra.—Aliaga, Cretas, Los Cerezos, (Manzanera), mixta; Luco de Bordón, Monroyo, Mosqueruela, Muniesa, Puer tomingalvo y Teruel, Sección graduada número 1.

Se suprime la de Obón, provista anteriormente por derecho de consorte en la actual propietaria.

La instancia solicitando en este concurso, puede redactarse en la forma siguiente:

Ilmo. Sr. Director General de primeia enseñanza.

Número general del Escalafón del Magisterio. (2.200)	D..... (nombre y dos apellidos), Maestro de primera enseñanza, con título..... (elemental, superior etc.)
Escuelas que solicita y orden de preferencia,	que desempeña en propiedad la Escuela nacional de.. (pueblo y provincia) con el sueldo de..... (en letra el sueldo que tiene efectivamente en la actualidad),
1.º Teruel. Sección graduada	provisto de cédula personal corriente de..... clase, números.... impreso y.... manuscrito, expedida en..... el día de..... de 1918; como habitante en este pueblo, calle de.....
2.º Manzanera.	
3.º Aliaga.	
4.º Torrijo del Campo.	
5.º Cella.	

A V. S. con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer:

Que reúne las condiciones que para concursar establece la convocatoria de 8 de febrero (*Gaceta* del día 10), y deseando una de las vacantes anunciadas, a

V. S. suplica se sirva admitirle al mencionado concurso de traslado, adjudicándole en su día, si fuera procedente, una de las vacantes que al margen se expresan, las cuales desea por el orden en que van enumeradas.

(Pueblo)... 20 febrero 1919.
(Nombre y apellidos)
(Rúbrica).

La instancia en papel sellado de peseta, no en de barba y poner estampilla.

NOTICIAS

Escalafón provincial

En el «Boletín Oficial» del día 13 del actual aparece el correspondiente a los Maestros en ejercicio durante el bienio de 1915 a 1916.

En el número próximo lo publicaremos íntegro para que puedan reclamar los compañeros que se crean perjudicados.

Ascienden a la primera categoría por mérito: D. Félix Sarrablo Bagüeste de Alcañiz, y por antigüedad: D. Raimundo Añón Monreal, de Cretas; y D. Bernardo Tinaut López, de La Puebla de Valverde

A la segunda categoría: por mérito D. Anastasio Narro Gómez, de Caminreal; y por antigüedad: D. Manuel Lafuente Pascual, de Pozondón; D. Fulgencio MartínMartínez, de El Poyo; D. José Güemez Pascual, de Libros, y D. Rafael Bea Corbín, de Bronchales.

A la tercera categoría: por méritos: D. José Barberán Domingo, de Teruel; D. Angel Pastor Villarroya, de Villarroya de los Pinares, y D. Lorenzo Ferrer Aparicio, de Cella; y por antigüedad: D. Mariano Nuez Claver, de Más de las Matas; D. Pascual Olo Izarbe, de Torrijo del Campo; D. Florencio Alonso Alegre, de Cucalón; D. Serafin Oliver Escorihuela, de Ladrufán; D. Manuel Izquierdo Morata, de Torrelas Arcas; D. Enrique Molinero Alegre, de Cuevas labradas; D. Benito Sanmartín García, de Torrecilla de Alcañiz, y D. Juan Ferrer Vicente, de Gúdar.

Ascenso

Doña María Cabanes, Maestra de Cantavie solicita ascenso a 1.500 pesetas.

Nombramiento

Ha sido nombrada Maestra interina de Ejulve doña Elvira Bayo.

Vacante

A la Dirección general se comunica hallarse

vacante la Dirección de la Escuela graduada de niñas de Calanda.

Cesos

Se dice al Alcalde de Pozuel del Campo que el día 9 del actual deben cesar los Maestros sustituto y sustituido de la escuela nacional por haber cumplido el último la edad reglamentaria.

Elección de plazas

A los opositores D. Emiliano Pérez, D. Evaristo Morant, D. Julio López, doña Adela Pérez, doña Aurora Casas y doña Martina Villarroya se les manifiesta las escuelas de la provincia de Zaragoza que pueden elegir en propiedad como opositores en expectación de destino

Sustituta

Se nombra Maestra sustituta de la Escuela nacional de niñas de Frías a doña Joaquina Bayo.

Permuta

Se aprueba permuta de cargos entre don Francisco Sevilla Aranda y D. Florencio Murciano Sánchez, Maestros de Villedel Romeral y Valdecebro, respectivamente.

Gracias de R. O.

Se dan las gracias de Real orden al ilustrado Maestro de Ejulve D. Juan Pérez Baselga, por sus brillantes resultados obtenidos en el ejercicio de la enseñanza.

Al felicitar al amigo hacemos extensiva esta felicitación al pueblo que en suerte le cupo tener al frente de su escuela y de la educación de sus hijos, Maestro tan competente y laborioso.

Expediente de permuta

Se ha remitido a la Superioridad el expediente de permuta incoado por las Maestras doña Hortensia Franco Martorell y doña Desamparados Bou Richast, de Los Olmos de Manzanera y Salem (Valencia).

Posecion

Se posesionó de la escuela nacional de niñas de Orrios la Maestra propietaria doña María de la Concepción Pascual Mora.

Antecedentes

El Jefe de la Sección Administrativa de Guadalajara pide antecedentes profesionales de la Maestra doña Ana María Piquer.

Letras de luto

El día 5 del actual, y a la avanzada edad de 79 años, falleció en el pueblo de Tornos D. Julián Benedicto Quílez, bondadoso padre de la Maestra doña Peñonila.

Acompañamos en su justo dolor a nuestra compañera y rogamos y nuestros lectores una oración en sufragio del alma del anciano que tan cristianamente murió después de haber recibido los Santos Sacramentos.

* * *

También dejó de existir, a consecuencia de dolorosísima operación practicada en el hospital de Valencia doña Isabel Enguita Barrachina apreciable joven de 35 años, e hija de la ilustrada Maestra de Torremocha; dejando dos tiernas huérfanas de padre.

Reciban la madre desconsolada y las demás personas de la familia nuestro más sincero pésame.

Adultos de diciembre

La Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio ha entregado al señor Ministro una nota suplicándole active la resolución del crédito pedido a las Cortes para que pueda verificarse el abono de la gratificación de adultos correspondiente al último mes de año anterior lo más pronto posible.

Bachillerato

Por Real decreto de 9 de enero, se fija en diez años la edad necesaria para ser admitido a examen de ingreso en el Bachillerato; la de once para el de segundo curso; la de quince para las asignaturas del último grupo, y la de diez y seis para ser admitido a matrícula en preparatorio de Facultad, quedando prohibido concederse dispensa por ningún motivo.

¡Perdon!

El gobierno, para solemnizar la terminación de la guerra mundial, ha ofrecido un amplio indulto por delitos políticos.

Ante esta esperanza de un acto de clemencia nosotros nos permitimos recordar al Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública que existen hoy en su departamento numerosos expedientes administrativos contra Maestros de escuela nacional por futilísimos motivos, y que un rasgo de generosidad del Sr. Salvatella puede y debe librar a esos Maestros del peso que les amenaza.

Venga, pues, señor Ministro, ese gesto de caridad, y levántese el castigo impuesto por faltas que no hayan rozado la honorabilidad, de las personas y déense también por conclusos los expedientes de esta índole que haya en tramitación.

Que todos estos Maestros puedan ser admitidos al concurso general de traslado del año actual, y así el perdón será más eficaz, señor Ministro.

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Cíclico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero, y todas las publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

José Estevan y Serrano

Corredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LIBRERIA ESCOLAR
DE

Francisco Castellano

(Maestro de Sección de la graduada)

Galle San Juan 44 y 46, bajo, Teruel

Libros de 1.º y 2.º enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Curso completo de enseñanza primaria por M. Porcel y Riera.

Grado preparatorio, ejemplar. 1'00

Idem elemental. 2'00

Idem medio. 3'00

Idem superior. 5'00

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite.

Subscripción gratuita al periódico profesional LA ASOCIACION por medio de vales de esta librería.

San Juan 44 y 46, bajo.—Librería Escolar de Castellano.—TERUEL.

“La Asociación”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la
:: :: :: provincia de Teruel :: :: ::

Dirección y Administración: Rubio 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año. 7 ptas.
Al semestre. 3,50 »

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Perruca, Instituto 2

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de

Franqueo
concertado